ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NO. 95-2026, DEL 16 DE FEBRERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE Y OMAR ARTURO TABORDA MARTÍNEZ

Entre los suscritos a saber: DORA INÉS PELÁEZ TABARES, mayor y vecina de San Roque, identificada con cédula 43.189.346 de Itagüí, actuando como representante legal de la E.S.E Hospital Municipal San Roque, de San Roque, en su calidad de Gerente para celebrar este tipo de contratos conforme al acuerdo No. 09 de 2016, acuerdo No. 03 del 30 de enero de 2021 y acuerdo 04 del 7 de mayo de 2025, de una parte que se denominará EL HOSPITAL, CARLOS ALEXIS USUGA USUGA identificado con cédula 70.435.180 expedida en Cañasgordas, en calidad de supervisor del contrato y **OMAR ARTURO TABORDA MARTÍNEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.264.420, expedida en Barranquilla, quien obra en su propio nombre, de la otra parte, que se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan dar inicio en la fecha al contrato de prestación de servicios No. 95-2026 del 16 de febrero de 2026 que tiene por objeto: prestar sus servicios como Enfermero al Hospital por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, además de tener en cuenta los lineamientos establecidos, para ejecutar las acciones que orienten el fortalecimiento de la gestión territorial basada en atención primaria en salud –APS y la operación de los Equipos básicos en salud en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo para avanzar en la garantía del derecho fundamental a la salud en el municipio San Roque. El Hospital pagará al contratista el valor de **VEITICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000),** en cuatro (4) acta mes vencido, así: un acta por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000),** previa presentación de informe de actividades ejecutadas en los términos previstos, certificación de recibido del servicio a entera satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato y la acreditación de los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL, correspondientes al mes inmediatamente siguiente a la fecha en que se pagará, de conformidad con la normatividad vigente. La duración del presente contrato es de cuatro (4) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

Para constancia se firma en San Roque, Antioquia, a los (16) días del mes de febrero de 2026, por las partes intervinientes.

DORA INÉS PELÁEZ TABARES
Gerente
E.S.E. Hospital San Roque

OMAR ARTURO TABORDA MARTÍNEZ
C.C. 72.264.420, expedida en Barranquilla
Contratista

CARLOS ALEXIS USUGA USUGA
Supervisor del Contrato